

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Dirección General de esta Agencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Rector de la entidad alcanzado en la sesión celebrada el 21 de julio de 2021, de delegación de competencia.*

Con fecha 26 de febrero de 2021 se publica el Decreto 95/2021, de 23 de febrero, de delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de la gestión del «Parque Empresarial Santana» y del Complejo de Viviendas «La Colonia de la Ermita», titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA núm. 39, de 26.2.2021).

Este decreto se enmarca dentro de las actuaciones impulsadas por la Junta de Andalucía relativas al «Plan de Reacción Inmediata» en el municipio de Linares y tiene por objeto la delegación en el Ayuntamiento de Linares de las competencias para la gestión de los activos inmobiliarios que tienen origen en el grupo empresarial Santana Motor, cuya actividad cesó en el año 2011 y que en la actualidad son de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Agencia, compuestos de 22 nave industriales sitas en el Parque Empresarial Santana en Linares (Jaén) y el complejo de 20 viviendas denominado «La Colonia de la Ermita», ubicado igualmente en el mismo municipio.

El objeto del citado decreto es conseguir la unificación en una única entidad gestora que cuente con medios técnicos solventes, ubicados en el territorio y con un conocimiento específico de las necesidades concretas del municipio, las labores de dinamización y promoción de la implantación de nuevos proyectos empresariales, realizando para ello las tareas urbanísticas, de construcción o remodelación que resulten necesarias, la gestión de los servicios comunes a empresas implantadas, así como la gestión de las operaciones patrimoniales para la implantación de nuevos proyectos en este espacio empresarial que resulta estratégico para Linares.

Para poder dar cumplimiento al objeto de la delegación, el Decreto 95/2021, de 23 de febrero, prevé en su artículo 3 la transferencia anual de una aportación económica desde la Agencia IDEA al Ayuntamiento de Linares, a través de la cual se cubrirán, en su caso, sus necesidades de financiación.

Por su parte, el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia IDEA, determinan la competencia para la autorización de los compromisos de pago a ejecutar, en función de su cuantía. De esta forma, los pagos inferiores a 450.000 euros corresponden a la Dirección General de la Agencia IDEA; la aprobación de los pagos superiores a 450.000 euros pero inferiores a 3.005.060,52 euros corresponden al Consejo Rector; y la autorización de los pagos superiores a 3.005.060,52 euros corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta el importe total de las transferencias anuales que se preveen ejecutar durante la vigencia de la delegación de competencia acordada por el propio Decreto 95/2021, de 23 de febrero, el Consejo Rector de la Agencia IDEA en la sesión celebrada el 21 de julio de 2021 ha acordado delegar la competencia de aprobación de pagos que le reconoce el artículo 10.g) de sus Estatutos en la Dirección General de la entidad. De esta forma, para el caso de que por su cuantía la competencia de para la aprobación del pago correspondiese al Consejo Rector, esta competencia será ejecutada por delegación por la Dirección General de la entidad.

La delegación de competencias acordada, se rige en por lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como

00196999

en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, quedando condicionada su efectividad a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y para que la delegación de competencias pueda ser plenamente efectiva,

#### RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acuerdo adoptado en el seno del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía celebrado el 21 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Delegar en la persona titular de la Dirección General de la Agencia las competencias para aprobar los compromisos de pagos a favor del Ayuntamiento de Linares derivados de la delegación de competencias aprobada por el Decreto 95/2021, de 23 de febrero, en los ejercicios sucesivos y durante la vigencia de delegación así como para practicar las liquidaciones definitivas correspondientes a dichos ejercicios de acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 3.4 del mismo decreto, en la medida en que la cantidad a transferir se encuentre en el marco de la competencia de este Consejo Rector (450.000 euros a 3.000.000 euros).»

Sevilla, 3 de agosto de 2021.- La Directora General, María Rueda Fernández.